



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y OCHO.

Privilegio, Cuyo asunto se ha mandado pasar a los fiscales para que se bre ello. Informe, que es el Estado que al presente tiene. Del mismo modo haze presente lo que por dho Agente Senotizia el Estado que tiene el Pleito sobre Termino Con la Villa de Huercal, en lo que han precedido diferentes Ideas de la Contraria no solo en el tiempo que se hallava el que Espone en la Corte en calidad de Diputado en cuyo tiempo se practicaron las Dilig que se pedian para satisfacer se poren a su Noreso a seguridad dho Huercal quanto le ha sido Escogitable a fin de retener se declare la sentencia de Vista y Vista que tubo esta Cui, en la Val Chaniz de Granada a haver estado Ejecutando en aquel numero de Vecinos de el Termino Setuicio diversas Exorsiones a la prosecucion de ellas lo que demuestra a esta Cui para que se halle Inteligiencia del Estado de este asunto, a paxta dho Vista Este manifeston hecho por el Sr. Juan Gregorio Alburquerque. Dijo queda Inteligiencia del Estado del asunto de montes a dho Con la Villa de Huercal y en razon de la dacion de Cuentas que se manda por el Val y Supremo Consejo de los años de cinquenta y seis y cinquenta y siete Ejecute, el Sr. Juan Antonio Garcia Sexon no solo en este particular seden las providencias mas convenientes para el Logro del traslado que a esta dho Sede de paralo que en Vista de ellas pueda Resultar dandose la Comision para que en esta Cui, las de si tambien para las anteriores por hallarse sin la mas leve noticia, de lo que de ellas haia Resultado, y para mas Corroboration de los Justos motivos que a esta dho le Estimulan en la Indagacion del Coste de las obras en que ha a mer bened dho Sr. Sexon prozedo, el V. fendo Sr. Juan Gregorio Alburquerque a la Ejecucion de las Cortes

